



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00583-2026
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL THOMSON REUTERS - LA LEY AÑO 2026, S/CONTRATACIÓN DIRECTA N° 028/2026
Movimiento Número	VI-00583-2026-I-0019
Descripción	RESOLUCIÓN STJ
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 240/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (30/03/2026 14:50:45)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00583-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 028/2026 con la firma La Ley Sociedad Anónima Unipersonal Editora e Impresora, tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL THOMSON REUTERS - LA LEY AÑO 2026.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica mediante correo electrónico incorporado en movimiento N° I-0001, en cuya oportunidad indicó la necesidad de mantener el servicio solicitado a efectos de brindar acceso a una plataforma digital de alta calidad que reúne jurisprudencia, doctrina y legislación.

Que asimismo la mencionada funcionaria informó que la editorial Thomson Reuters es la principal proveedora de información jurídica del país y la única propietaria de este producto, de acuerdo con la Nota de Exclusividad obrante en movimiento N° I-0001, Orden: 5, el cual resulta indispensable y ampliamente utilizado por el Centro de Documentación Jurídica.

Que se solicitó cotización formal a la firma La Ley S.A.U.E. e I., recepcionándose dicha cotización en movimiento N° I-0006, conforme surge del acta de recepción de oferta incorporada en movimiento N° I-0007.

Que al respecto, se incorporó en mov. N° I-0008 un cuadro de razonabilidad con valores del mismo servicio a otros organismos – Suprema Corte de Justicia de la Provincia de



Buenos Aires y Ministerio de Economía de la Nación- del cual surge que el valor cotizado a este Poder Judicial resulta razonable para el erario público.

Que en movimiento N° I-0004 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que el costo total de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 55.000.000,00), pagaderos en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siendo la primera abonada a partir del mes de abril del año 2026 y las restantes en los subsiguientes meses.

Que en movimiento N° I-0009 la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores incorporó el informe técnico previsto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I- 0010 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por el Administrador General y la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H 3186, y el art. 18 punto 1 inc. d) y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0016).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0018).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:



LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 028/2026 con la firma La Ley S.A.U.E. e I., CUIT N° 30-50010631-6, con domicilio comercial en calle Tucumán N° 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico constituido en mariaflores.espeche@thomsonreuters.com para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL THOMSON REUTERS - LA LEY AÑO 2026, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 55.000.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 , de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	2026	2027
14	10	346	De informática y sistemas computarizado	\$ 49.500.000,00	\$ 5.500.000,00

Conforme imputación prevista en la respectiva Ley de Presupuesto y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma La Ley S.A.U.E. e I.

Artículo 3.- Establecer el pago en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, siendo el primer vencimiento en el mes de Abril de 2026, contra presentación de la factura en la Administración General, sito en Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro o al mail certificaciones@jusrionegro.gov.ar.

Artículo 4.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar a la firma La Ley S.A.U.E.e.I. comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.